



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
RECTORADO
RESOLUCIÓN N° 300-2017-R-UNAS



Tingo María, 6 de junio de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA;

VISTO:

El oficio N° 143-2017-DGA-UNASTM, de fecha 30 de mayo de 2017, sobre modificación del PAC 2017, (Registro 1710 SG).

CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución N° 027-2017-R-UNAS, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, para el ejercicio fiscal 2017; por resolución N° 130-2017-R-UNAS, se autoriza la PRIMERA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2017, excluyendo un (1) procedimiento de selección e incluyendo tres (3) procedimientos; por resolución 295-2017-R-UNAS, se autoriza la SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2017, excluyendo seis (6) procedimientos de selección e incluyendo seis (6) procedimientos de selección;

Que, por resolución 295-2017-R-UNAS, se autoriza la TERCERA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2017, incluyendo cinco (5) procedimientos de selección;

Que, mediante documento de visto, el Director General de Administración hace llegar el oficio N° 496-2017-UA-UNASTM, de la Directora de Abastecimiento, solicitando la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional Agraria de la selva para el ejercicio fiscal 2017, en el sentido de incluir un (1) procedimiento de selección;

Que, el artículo 6° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala: "... Una vez aprobado el Plan anual de Contrataciones este debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por la OSCE mediante Directiva...";

Que, el artículo 123° del Estatuto vigente, inciso b), señala que son atribuciones del Rector "...dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera...". En ese orden de ideas es procedente aprobar la segunda modificación del referido plan;

Contando con el visto bueno de la Dirección General de Administración; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la CUARTA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2017, incluyendo un (1) procedimiento de selección, descrito en el anexo de la presente resolución.

Artículo 2°.- Poner a disposición de los interesados en la oficina de Planificación y la unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la UNAS.

Regístrese y Comuníquese.

EFRAIM ELI ESTEBAN CHURAMPI
 RECTOR

FELIPE GONZÁLEZ MANRIQUE DE LARA
 SECRETARIO GENERAL



RESOLUCIÓN N° 300-2017-R-UNAS

ANEXO

Procedimientos de selección a INCLUIR

N°	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR EST. SI.	FTE. FTO.	FECHA DE CONVOCATORIA
37	ADQUISICION DE UN LECTOR OPTICO PARA LA OFICINA CENTRAL DE ADMISION DE PREGRADO DE LA UNIVERSITARIO NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA	ITEM	1	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	39,890.00	R.D.R.	Mayo

UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y

PASEA Angel

Para su conocimiento, trámite, atención,
informe, archivo, opinión: _____

_____ y devolución

T.M.: 07.06.17